



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO N° : 386 /

TEMUCO,

19 JUL. 2012

VISTOS:

- 1.- Lo señalado en el D.F.L. N° 1-3063 de 1980, sobre traspaso de funciones de los Servicios del Sector Público a las Municipalidades
- 2.- Resolución Exenta N° 1758 que aprueba Convenio de ejecución de Proyecto Folio N° 09-194-2012 del Segundo Concurso Nacional de Proyectos para la Inclusión Social de Personas con Discapacidad, entre el Servicio Nacional de la Discapacidad y Municipalidad de Temuco.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Las políticas de la Municipalidad de Temuco, tendientes a incluir el acceso de alumnos con discapacidad en establecimientos educacionales municipales de la comuna de Temuco.

DECRETO:

- 1.- Apruébese el Convenio de Ejecución de Proyecto Servicio Nacional de la Discapacidad con la Municipalidad de Temuco de fecha 07 de Febrero del 2012.
- 2.- El Convenio adjunto se considerará parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

EVA/PSO/CGN/tcb

DISTRIBUCION

- Oficina de Partes
- Archivo Educación



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



DIRECTOR JURIDICO





SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

REF.: Aprueba convenio de ejecución de Proyecto Folio N° 09-194-2012 del Segundo Concurso Nacional de Proyectos para la Inclusión Social de Personas con Discapacidad

RES EXENTA: N° 001758

SANTIAGO, 30 MAR 2012

VISTOS:

DFL N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; la Ley N° 20.422 sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; la Ley N° 20.557, de Presupuestos del Sector Público para el año 2012; el artículo 67 letra a) de la Ley N° 20.422 en relación con la Resolución Exenta N° 334, de fecha 11 de febrero de 2011, que dispuso el nombramiento del Subdirector Nacional; Resolución Exenta N° 4518 de 18 octubre de 2011 que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas del Segundo Concurso Nacional de Proyectos para la Inclusión Social de Personas con Discapacidad; Resolución Exenta N° 5460 de 2011 que rectificó las Bases Administrativas y Técnicas del Segundo Concurso Nacional de Proyectos para la Inclusión Social de Personas con Discapacidad; Resolución Exenta N° 598 de 27 de enero de 2012, que adjudicó el financiamiento de los proyectos presentados, todas del Servicios Nacional de la Discapacidad; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República y los antecedentes adjuntos.

RESUELVO:

1.- APRUÉBASE el convenio de ejecución para el financiamiento del proyecto suscrito entre el Servicio Nacional de la Discapacidad y la Municipalidad de Temuco, con fecha 07 de febrero de 2012, cuyo texto se adjunta a la presente resolución y se entiende formar parte integrante de ésta.

2.- IMPÚTESE el gasto que demande el convenio indicado al Subtítulo 24 ítem y asignación del presupuesto vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


OSCAR MELLADO BERRÍOS
Director Nacional (S)





#H.C. 1529

CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD
CON
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Santiago de Chile, 07 de febrero de 2012, entre el SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD, RUT N°72.576.700-5, representado por su Director Nacional (S), don Oscar Mellado Berríos, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] ambos domiciliados en calle [redacted] comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte, en adelante SENADIS, y por la otra MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, RUT N° 69.190.700-7, representado por don (doña) MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAL, Cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos domiciliados en Prat N° 650, comuna de Temuco, Región de La Araucanía, en adelante el Adjudicatario, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional de la Discapacidad, en virtud de lo dispuesto en los artículos 62 letra e) de la Ley N°20.422 que establece Normas sobre la Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad, convocó al Segundo Concurso Nacional de Proyectos para la Inclusión Social de Personas con Discapacidad para financiar, total o parcialmente, proyectos en favor de las personas con discapacidad. El proyecto presentado por el Adjudicatario, Proyecto Folio N° 09-194-2012, que fue adjudicado por Resolución Exenta N° 598 de fecha 27 de enero de 2012 del Servicio Nacional de la Discapacidad.

OBJETO DEL CONVENIO

SEGUNDO: Por este acto, el Adjudicatario se obliga a ejecutar por sí o a través de los organismos de su dependencia jurídica, el proyecto señalado en la cláusula anterior, y SENADIS se compromete a financiar, supervisar y evaluar dicho proyecto, con estricta sujeción a los términos establecidos en el presente convenio y en los instrumentos que se entienden formar parte integrante de él.

OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

TERCERO: Serán obligaciones del Adjudicatario las que a continuación se señalan:

- 1) Utilizar los recursos que le sean asignados por SENADIS, única y exclusivamente en la ejecución del proyecto, conforme al presupuesto aprobado por esta entidad estatal. SENADIS podrá rechazar aquellos gastos que realice el Adjudicatario que no se relacionen con el objetivo del proyecto, o que no puedan ser respaldados contablemente con documentación auténtica y pertinente, a nombre del Adjudicatario;



Handwritten signature



Handwritten signature



2) Obtener, como consecuencia de la ejecución del proyecto y de las actividades contempladas en él, el objetivo y resultados comprometidos, definidos finalmente en el instrumento "Matriz de Programación 2012", que deberá estar sancionada a más tardar el 14 de mayo de 2012.

La no obtención total o parcial de uno o más de ellos, por causa imputable al adjudicatario, a la fecha de vencimiento del plazo de ejecución del proyecto, constituirá causal de incumplimiento grave de las obligaciones que impone el presente convenio;

3) Cumplir y responder al procedimiento de supervisión, seguimiento y control, administrativo y técnico, establecido en la "Guía de Gestión Técnico-Financiera 2012", elaborada por SENADIS y que el Adjudicatario declara, por este acto, haber recibido, conocer y aceptar en todos sus términos;

4) Asimismo, el adjudicatario de ser el caso, se obliga a informar a SENADIS, en forma inmediata el nombre completo y cédula de identidad del/los beneficiarios que no puedan seguir participando en él, por causa de muerte, enfermedad grave u otro impedimento que haga imposible o dificulte su ejecución respecto de ellos.

El Adjudicatario deberá acreditar tales circunstancias mediante la presentación de carta emitida por el beneficiario o representante legal, un certificado emitido por un profesional competente o en su defecto por el adjudicatario, cuando se produzca inasistencia injustificada por un período de tiempo de al menos 30 días. Asimismo, en caso de que dichos cambios afecten el desarrollo normal del proyecto, deberá sugerir al supervisor de SENADIS la realización de acciones adicionales a las contempladas en el proyecto aprobado y a las estipuladas en este convenio, ya sea en provecho de los restantes beneficiarios del proyecto o de otros nuevos que se incorporen. El Adjudicatario deberá obtener la aprobación escrita del Director/a Regional respectivo, para poder realizar dichas acciones adicionales;

5) Indicar los beneficiarios del referido proyecto y sus recursos individuales adjudicados, de ser el caso, consignándolos en Anexo de este Convenio.

6) Efectuar y enviar a la Oficina de Dirección Regional de SENADIS rendición mensual de los gastos de la inversión de los fondos transferidos por SENADIS. La inversión de los recursos deberá realizarse a más tardar en el mes julio de 2012.

La rendición se ajustará a lo dispuesto en la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, y sus posteriores modificaciones.

7) Comunicar a los beneficiarios directos e indirectos del proyecto el objetivo del mismo y que su ejecución se realiza gracias al financiamiento otorgado por SENADIS, mediante publicación destacada en un lugar visible de la sede donde se desarrolla el proyecto, para conocimiento de la comunidad.

Asimismo, deberá incluir en el material de trabajo y de difusión del proyecto en forma visible y adecuada al formato de que se trate, la siguiente frase: "Este proyecto es financiado por el Servicio Nacional de la Discapacidad - SENADIS- Gobierno de Chile", de conformidad con los acuerdos establecidos con el supervisor/a asignado por SENADIS a través de su Dirección Regional respectiva.

8) Obrar con la máxima diligencia, cumplir fielmente las instrucciones que le imparta SENADIS, a través de sus supervisores, y dar cuenta a éstos de cualquier hecho o circunstancia que dificulte, ponga en riesgo, haga imposible o más onerosa la ejecución del proyecto; el desarrollo del proyecto deberá ceñirse estrictamente al programa de trabajo aprobado por SENADIS en la



Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten mark

visita de instalación. Cualquier modificación en el programa de trabajo deberá solicitarla el adjudicatario al Director Regional respectivo de SENADIS, fundadamente y por escrito, el que evaluará la solicitud e informará al interesado la resolución que adopte.

9) Brindar todas las facilidades que le sean requeridas por el supervisor de proyectos, con motivo de visitas de seguimiento, de supervisión o de control, así como en las de carácter protocolar que pueda realizar el Coordinador de Gestión Operativa, Director/a Regional, la Directora Nacional, el Subdirector Nacional de SENADIS, el Ministro de Desarrollo Social u otra autoridad de gobierno;

10) Entregar en propiedad los recursos denominados como individuales al o los estudiantes Seleccionados de ser el caso, dejando constancia de ello en un instrumento identificado como "Acta de Recepción", la que deberá ser suscrita por el alumno, y su representante legal si fuere menor de edad, el supervisor de SENADIS y el Adjudicatario.

11) Los recursos de uso colectivo adquiridos por el Adjudicatario con los fondos asignados por el presente convenio, deberán permanecer a disposición de los estudiantes con discapacidad seleccionados o futuros estudiantes con discapacidad que ingresen a la entidad.

12) No ceder el presente convenio ni sus derechos y obligaciones a terceras personas.

13) Informar por escrito a SENADIS, todo cambio de domicilio del adjudicatario, que refleje un domicilio distinto al indicado en el presente Convenio.

14) Reintegrar a SENADIS, a través de depósito realizado en la cuenta corriente Banco Estado N°9020489 de SENADIS, aquellas sumas de dinero que no utilice para la ejecución del proyecto, en uno o más ítem de cada categoría, correspondientes a los dineros adjudicados en virtud del presente convenio, y resultantes de la aplicación del procedimiento de control financiero establecido en la Guía de Gestión Técnico-Financiera 2012;

OBLIGACIONES DE SENADIS

CUARTO: SENADIS se obliga a transferir al Adjudicatario la cantidad de dinero que este último se adjudicó en el concurso señalado en la cláusula primera de este convenio, ascendente a la suma de \$ 2.742.148.- (dos millones setecientos cuarenta y dos mil ciento cuarenta y ocho pesos).

La suma anteriormente señalada es la única y total cantidad de dinero que SENADIS entregará al Adjudicatario para solventar los gastos que la ejecución del proyecto irrogue, incluyendo impuestos de cualquier tipo.

QUINTO: Con el fin de evitar perjuicios o retardos en la fecha de inicio de ejecución del proyecto, podrán realizarse gastos asociados a su ejecución sólo a partir de la fecha de realizada la transferencia o a partir del décimo primer (11) día hábil siguiente a la fecha de entrada en vigencia del presente acuerdo de voluntades.

SEXTO: SENADIS, designará a un/a profesional supervisor/a, informando al Adjudicatario mediante comunicación escrita al domicilio indicado en el presente Convenio. Este profesional supervisará la ejecución del proyecto individualizado en la cláusula primera de este acuerdo de voluntades. Dicha supervisión se llevará a cabo de conformidad con lo señalado en la Guía de Gestión Técnico-Financiera 2012 y comprenderá, principalmente, las siguientes acciones:



aw

h

h

- 1) Seguimiento y control de la inversión de los recursos monetarios asignados al Adjudicatario por SENADIS.
- 2) Evaluación de procesos aplicados por el Adjudicatario para la ejecución del proyecto y de los resultados de éste.
- 3) Control permanente del estado de avance y grado de ejecución del proyecto.
- 4) Apoyo técnico al Adjudicatario relacionado con la obtención de los objetivos y resultados del proyecto.
- 5) Realización de visitas de seguimiento, de control y de evaluación, de conformidad al sistema de supervisión establecido para tal efecto, y que se acordará en la primera reunión de trabajo.
- 6) Elaboración de informes que contengan las actividades de supervisión realizadas.
- 7) Podrá solicitar a través de la Dirección Regional respectiva, el término anticipado del proyecto de ejecución o condicionar su continuidad, en caso de no cumplimiento con lo establecido en el presente convenio y/o en los documentos que forman parte integrante de él.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

SÉPTIMO: El Adjudicatario se obliga a ejecutar el proyecto desde el mes de abril hasta diciembre de 2012. Durante ese período, el Adjudicatario emitirá informes regulares de avance de la ejecución del proyecto, según sea solicitado a través del supervisor/a designado.

Al término de la ejecución, la Dirección Regional proveerá los antecedentes para el cierre formal del proyecto, con el fin de dar curso a la carta de cierre acerca de la total ejecución del proyecto firmada por el Subdirector Nacional.

OTROS ACUERDOS

OCTAVO: La ejecución del proyecto se rige por los documentos que a continuación se indican:

- a) El Convenio de Ejecución del Proyecto.
- b) Las Bases Administrativas y Técnicas del presente Concurso
- c) Las eventuales Consultas y Aclaraciones de las Bases Administrativas y Técnicas del presente Concurso.
- d) La Guía de Gestión Técnico Financiera.
- e) La propuesta de proyecto presentada por el Adjudicatario y aprobada por SENADIS.

En caso de discrepancia entre los documentos que rigen el presente concurso, prevalecerán entre sí en el mismo orden precedente.

Dichos documentos son conocidos de las partes y se entienden formar parte integrante del presente convenio.

NOVENO: El incumplimiento por el Adjudicatario de cualquiera de las estipulaciones contenidas en el presente convenio y en los instrumentos que forman parte integrante de éste, facultará a SENADIS para ponerle término en forma anticipada a la ejecución del proyecto y ejercer las acciones legales a que hubiere lugar.



Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten mark

Se entenderá que constituye incumplimiento del presente contrato por parte del Adjudicatario, cuando por causa imputable a él, incurra en las siguientes causales:

- 1) Destinación de los dineros transferidos en virtud del presente convenio a un fin que no corresponda al desarrollo del proyecto,
- 2) Utilización fraudulenta de los dineros transferidos en virtud del presente convenio.
- 3) Adulteración de la documentación que sirva de respaldo a las rendiciones de cuentas.
- 4) Suspensión o paralización por causa imputable, de las actividades de ejecución del proyecto sin aviso previo
- 5) Incumplimiento del adjudicatario de los plazos establecidos en el presente convenio y en los instrumentos que se entienden formar parte integrante de él.
- 6) Falta de restitución de los eventuales fondos no gastados al término de la ejecución en forma conjunta a la rendición de las cuentas.
- 7) El incumplimiento de cualquiera otra obligación que el Adjudicatario mantenga con SENADIS.

DÉCIMO: Por este acto, el Adjudicatario, autoriza expresamente y en forma indefinida a SENADIS para publicar, difundir, reproducir, ejecutar, distribuir y utilizar, total o parcialmente y sin costo alguno, los productos, materiales, documentos u obras literarias, artísticas y científicas, incluyendo los programas computacionales, que se produzcan con motivo de la ejecución del presente programa o proyecto.

Finalizada la ejecución del proyecto y previo al cierre del mismo, el Adjudicatario deberá hacer entrega a SENADIS de un ejemplar del producto, material, documento u obra antes señalados.

UNDÉCIMO: El ADJUDICATARIO deberá restituir los fondos que se le entregan en el presente convenio, en los siguientes casos:

- A) Restitución total: En los casos de incumplimiento previstos en la cláusula novena del presente convenio.
- B) Restitución parcial:
 - Si se hubiera incurrido en gastos menores de los contemplados en el presente convenio, por cualquier motivo.
 - En caso de haberse rendido cuentas y que ellas hayan sido parcialmente aprobadas por el Senadis, el ADJUDICATARIO deberá subsanar lo objetado. Si ello no ocurre por cualquier motivo dentro del plazo otorgado para tal efecto, deberá restituirse la totalidad del monto objetado.
 - Para todos los efectos legales, se entenderá que la obligación de restituir los fondos, es actualmente exigible después de expirado el último día para rendir la cuenta o subsanar las objeciones que hubiera formulado el SENADIS. La liquidación de la misma será practicada por el SENADIS, en conformidad a su normativa interna de funcionamiento.

DÉCIMO SEGUNDO: Se deja constancia que los fondos que SENADIS transfiere por este Convenio al Adjudicatario, son fondos públicos contemplados en la Ley de Presupuesto Nacional. En atención a lo anterior, y en cumplimiento de las disposiciones de la Ley Nº19.862, el adjudicatario señala que se ha inscrito en el Registro de Receptores, de Fondos Públicos del Servicio Nacional de la Discapacidad, en conformidad a dicha Ley antes de la recepción de los fondos, y que mantendrá actualizados todos sus antecedentes para ser puestos a disposición de la Contraloría General de la República, debiendo acatar lo que ella disponga en ejercicio de sus atribuciones

DÉCIMO TERCERO: La vigencia del presente convenio, es desde la fecha de la Resolución Exenta de SENADIS que lo apruebe, hasta la fecha en que se despaché la carta de cierre.



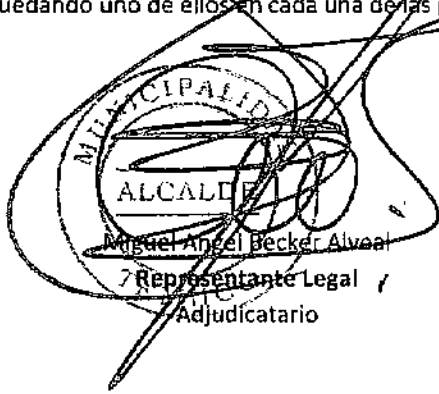
QFB

P

Handwritten signature or mark.

DÉCIMO CUARTO: SENADIS queda facultado para realizar actividades de promoción y difusión del proyecto a que hace referencia la cláusula primera, para lo cual contará con la mayor colaboración del Adjudicatario.

DÉCIMO QUINTO: La personería de don Oscar Mellado Berríos para representar a SENADIS como Director Nacional (S), consta en la Ley N° 20.422, artículo 67 letra a), y en la Resolución Exenta de SENADIS N°334, de 11 de febrero de 2011. Por su parte, la personería de don/ña Miguel Angel Becker Alveal, para representar al Adjudicatario, consta en Acta Complementaria de Proclamación con fecha 20/11/2008, documentos que se han tenido a la vista y que no se insertan por ser conocidos de las partes. El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor y valor, quedando uno de ellos en cada una de las partes.



Miguel Angel Becker Alveal
7 Representante Legal /
Adjudicatario

OSCAR MELLADO BERRIOS
Director Nacional (S)

Servicio Nacional de la Discapacidad

Gu

P

h



ANEXO CONVENIO DE EJECUCIÓN PROYECTO EDUCACIÓN FOLIO 09-194-2012

Nómina de Beneficiarios Proyecto

NOMBRE BENEFICIARIO	RUT BENEFICIARIO	RECURSOS INDIVIDUALES
Maite Muriel Manquilef Martínez	22.400.985-2	Profesor de Audición y Lenguaje. valor \$2.160.000.-

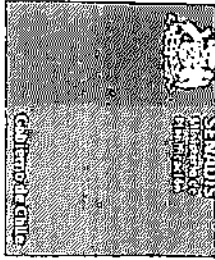
*En los casos que la o el beneficiario no tenga recursos individuales asociados, consignar "no aplica".

AB

P



Servicio Ejecutado en el marco del convenio de ejecución de obra N° 09-194-2012



PRESUPUESTO

DETALLE DE RECURSOS APROBADOS

Beneficiario	Recurso	Cantidad	Unitario	Total
Mrs. Muriel Manquilef Martínez	Profesor de Audición y Lenguaje	432	5000	2160000
TOTAL RECURSOS PERSONALES				2160000

Recurso	Cantidad	Unitario	Total
Material Didáctico	1	403648	403648
Uclic Magnético Field	1	178500	178500
TOTAL RECURSOS COLECTIVOS			582148
TOTAL RECURSOS SOLICITADOS			2742148

Fecha : 11/4/2017

ANTECEDENTES GENERALES

Proponente	Municipalidad de Temuco		
Folio	09-194-2012		
Establecimiento	Colegio Mundo Magico		
Lugar de Ejecución	Temuco, Cautín, IX Región de la Araucanía		
Disciplinaria		Grupo Clases	
Monto Solicitado	\$2.742.148	Monto Aprobado	\$2.742.148 ✓

EVALUACIÓN TÉCNICA

Unidad	GENADIS
Valorador	
Criterio A: PERTINENCIA DE LA INTERVENCIÓN	25,00
Criterio B: PARTICIPACIÓN	15,00
Criterio C: COHERENCIA DEL PROYECTO	15,00
Criterio D: EXPERIENCIA DEL EQUIPO EJECUTOR	13,00
Criterio E: COMPLEMENTARIEDAD	12,00
Criterio F: CONTINUIDAD	14,20
Sub Total	94,2
Unidad	EXTERNOS

100% - 0%											
94.2											
0											
2											
0											
0											
0											
96.2											

ALUMNOS ELEGIBLES

Nombre	RUC	Detalle	Fecha de Ingreso	Edad	Nivel de Estudios	Estado	Nivel de Ingreso	Información
Matic Muriel Marquiel Martinez	22400985-	IX Región de la Araucanía	21/05/2007	2	En Desarrollo	Medio (~ \$150.000)	Sin Información	

DETALLE DE RECURSOS APROBADOS

Recursos Personales de uso exclusivo del alumno				
Nombre del Alumno	Recursos	Cantidad	Unitario	Total
Maite Muriel Manquilef Martínez	Profesor de Audición y Lenguaje	432	5.000	2.160.000
TOTAL RECURSOS PERSONALES				2.160.000

Recursos Materiales para el aprendizaje			
Recursos	Cantidad	Unitario	Total
Material Didáctico	1	403.648	403.648
Bucle Magnético Field	1	178.500	178.500
TOTAL RECURSOS COLECTIVOS			582.148
TOTAL (Recursos Personales + Recursos Colectivos)			2.742.148

OBJETIVO

Lograr la inclusión académica, social y afectiva de una niña con déficit auditivo al nivel de Educación Parvularia Transición II en la escuela municipal Monte Mágico.

RESULTADOS

Lograr que la alumna integrada con déficit auditivo apruebe todas las actividades curriculares del año 2012 del nivel Transición II. }
 Desarrollar un trabajo colaborativo entre estudiantes en todas las instancias pedagógicas logrando una integración e inclusión efectiva. }
 Lograr que docentes de aula realicen adecuaciones curriculares y evaluación acorde a las necesidades. }
 Lograr autonomía personal, social y cognitiva para la construcción de aprendizaje y el mejoramiento del rendimiento escolar. }

OBSERVACIONES

ENADIS

Observaciones de Evaluación Interna

riterio A: PERTINENCIA DE LA INTERVENCIÓN

la propuesta de intervención se relaciona con las necesidades educativas especiales de la beneficiaria, visualizándose un énfasis más bien sistémico, en donde la municipal educativa en su conjunto es el foco de la intervención.

riterio B: PARTICIPACIÓN

la propuesta cuenta con respaldos que dan cuenta que concientismo por parte de la familia de participar en el proyecto. Se observa que la propuesta se fundamenta en S NEE y además en la optimización del remanente auditivo de la beneficiaria, aumentando las probabilidades de una inclusión educativa efectiva

riterio C: COHERENCIA DEL PROYECTO

Sin observaciones.

riterio D: EXPERIENCIA DEL EQUIPO EJECUTOR

El equipo ejecutor presente en la propuesta cuenta con los conocimientos y experiencia en la temática, necesarios para ejecutar la propuesta. Respecto a la evaluación, se observa más bien un proceso que considera a la comunidad educativa en su conjunto, lo que permite aumentar las probabilidades de éxito de la iniciativa, de detección

o dificultades y de implementación de estrategias de solución

riterio E: COMPLEMENTARIEDAD

Se observa como principal red de apoyo el Colegio Anglicano para Niños Sordos.

riterio F: CONTINUIDAD

Se expresa en la propuesta el deseo de presentar un PIE 2013, por lo que uno de los desafíos del presente proyecto, de ser aprobado, es establecer estrategias de atención a la diversidad, específicamente para discapacidad auditiva, que les permita prepararse como establecimiento para dicho desafío.

Observación General:

Se visualiza una propuesta coherente a las NEE de la beneficiaria y a las necesidades del establecimiento en materia de inclusión educativa de estudiantes con discapacidad auditiva. Los recursos tanto humanos como materiales solicitados a SENADIS, sumados a los ya existentes en el establecimiento, permiten desarrollar la propuesta. Tiene relevancia además ya que existe como desafío el desarrollar un PIE en el establecimiento, los que en discapacidad auditiva son escasos en nuestra región.

EXTERNOS.

OBSERVACIONES FINALES

SENADIS